

RESOLUCION NUMERO 008-SAPP-06/12/2016

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTAS las diligencias contenidas en el expediente administrativo **SAPP-018-2016-6** iniciado a instancia de parte con motivo de la solicitud de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE LOCALES DE RENTADORAS DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”**, presentada por el Concesionario de los aeropuertos internacionales la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANÓNIMA** representada legalmente por el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres; la valoración del mérito que tienen las diligencias practicadas se expresan en los términos siguientes:

SECCION EXPOSITIVA

CONSIDERANDO UNO (1): Que el 21 de octubre del 2016 el Abogado Luis Fernando Zuniga Cáceres inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 07493, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, Concesionario de los Aeropuertos de Toncontín ubicado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Ramón Villeda Morales ubicado en San Pedro Sula, Goloson ubicado en La Ceiba y Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán Islas de la Bahía, presentó ante la Superintendencia solicitud de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE LOCALES DE RENTADORAS DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”**, para crear tres espacios de oficinas para las operaciones y atención al público de nuevos agentes de renta de vehículos que comenzaran a operar en este aeropuerto.

CONSIDERANDO DOS (2): Que admitida la solicitud y con la finalidad de tramitarla con la formalidad que impone el debido proceso administrativo, se ordenó su traslado de la Dirección Técnica para que estudiara los antecedentes del proyecto y emitiera Dictamen determinar técnicamente la factibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO TRES (3): Que la Dirección Técnica el 11 de noviembre del 2016 emitió el Dictamen SAPP-DT-014-2016 en el cual se pronuncia que el proyecto presentado mejora el área de migración y el nivel de servicio B del área de llegadas internacionales en consecuencia habiendo revisado el proyecto no tiene ninguna observación que formular y está totalmente de acuerdo con los planos y la documentación presentada.

SECCION DISPOSITIVA

POR TANTO: La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE LOCALES DE RENTADORAS DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”**. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario **LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE LOCALES DE RENTADORAS DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”**, conforme a los Planos, Memoria Descriptiva, Cronograma de Trabajo y presupuesto de obra aprobados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.- **NOTIFIQUESE.**


INGENIERO **DAVID IGNACIO WILLIAMS GUILLEN**
SUPERINTENDENTE PRESIDENTE


ABOGADO **RAMON ECHEVERRIA LOPEZ**
SECRETARIO GENERAL

